RESOLUCIÓN N° 818.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"POR LA CUAL SE OTORGA, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, PERMISO CON GOCE DE SUELDO AL SEÑOR GENARO CORONEL RICARDO, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-1-

Asunción, 21 de setiembre de 2026.

VISTO:

La Nota de fecha 07 de setiembre de 2026 del Comité Olímpico Paraguayo, ingresada por Mesa de Entrada Única bajo el Expediente N° 6826/2026; la Nota Salarios y Beneficios N° 101/2026, de fecha 14 de setiembre de 2026, del Área de Salarios y Beneficios del Departamento Administrativo del Personal de la Dirección de Gestión de Personas; el Dictamen N° 1328/2026, de fecha 18 de setiembre de 2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica; la Constitución Nacional; la Ley N° 2874/2006 *"Del Deporte"*; la Ley N° 7445/2025 *"De la Función Pública y del Servicio Civil"*; la Ley N° 6715/2021 *"De Procedimientos Administrativos"*; la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*; la Resolución SENAVE N° 319/18; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 07 de setiembre de 2026, el Comité Olímpico Paraguayo solicita al SENAVE el permiso correspondiente a favor del señor *Genaro Coronel Ricardo*, con C.I. N° 861.617, técnico de la Dirección de Bioseguridad Agrícola y Presidente de la Confederación Paraguaya de Taekwondo WT, durante el período comprendido entre el lunes 21 y el viernes 25 de setiembre de 2026, a fin de acompañar y participar junto con la delegación del Team Paraguay en los *"XIII JUEGOS SURAMERICANOS SANTA FE 2026"*, a desarrollarse en la República Argentina.

Que, la referida Nota deja constancia de que los costos de viáticos y traslado se encuentran a cargo de la Confederación Paraguaya de Taekwondo, por lo que la autorización solicitada no implica erogación del SENAVE por dichos conceptos.

Que, el Área de Salarios y Beneficios, mediante Nota N° 101/2026, señala expresamente que el Reglamento Interno Institucional vigente no contempla un permiso especial para funcionarios que deban participar o acompañar delegaciones nacionales en eventos deportivos de carácter internacional; no obstante, atendiendo a la vinculación del caso con una representación paraguaya en un evento deportivo internacional, no advierte impedimento para su consideración, sujeto a las condiciones que determine la Máxima Autoridad Institucional.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por Providencia N° 1549/26, remite el Dictamen N° 1328/2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica con parecer favorable al otorgamiento de un permiso especial con goce de sueldo, dejando la decisión a consideración de la Máxima Autoridad Institucional.

Abg. Miguel Caballero
Secretario General

RESOLUCIÓN N° 818.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"POR LA CUAL SE OTORGA, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, PERMISO CON GOCE DE SUELDO AL SEÑOR GENARO CORONEL RICARDO, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Que, la Constitución Nacional, en su Artículo 84, establece: *"El Estado promoverá los deportes, en especial los de carácter no profesional, que estimulen la educación física, brindando apoyo económico y exenciones impositivas a establecerse en la ley. Igualmente, estimulará la participación nacional en competencias internacionales".*

Que, la Ley N° 2874/2006 *"Del Deporte"* define el deporte como una forma de actividad física orientada, entre otros fines, al desarrollo integral, la integración social y la competición; su Artículo 3 impone al Estado el deber de crear condiciones para el fomento, protección y desarrollo de la práctica deportiva y su Artículo 34 atribuye al Comité Olímpico Paraguayo la representación del pueblo paraguayo ante el Comité Olímpico Internacional y la misión de fomentar el desarrollo del deporte olímpico.

Que, la Ley N° 7445/2025 *"De la Función Pública y del Servicio Civil"* constituye el régimen general vigente en materia de función pública; su Artículo 147 abrogó la Ley N° 1626/2000 y sus modificatorias, mientras que sus Artículos 29 y 30 regulan los permisos especiales sin goce de sueldo y el permiso especial con goce de sueldo para capacitación, respectivamente, sin contemplar de manera expresa el supuesto específico de participación o acompañamiento en delegaciones deportivas internacionales.

Que, la Ley N° 6715/2021 *"De Procedimientos Administrativos"* dispone en sus Artículos 7, 9, 10 y 12 que todo acto administrativo debe ajustarse al principio de legalidad, perseguir la finalidad de las normas que lo autorizan, fundarse en antecedentes de hecho y de derecho y contener motivación suficiente; asimismo, su Artículo 14 establece que el acto individual produce efectos desde el día siguiente a su notificación o desde el día que el propio acto determine.

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, en su Artículo 13, inciso ñ), atribuye al Presidente facultades de administración del personal de acuerdo con las normas jurídicas vigentes; asimismo, el inciso o) circunscribe la autorización institucional de participación de funcionarios en eventos nacionales e internacionales a materias relacionadas con los fines del Servicio.

Que, la actividad deportiva objeto de la solicitud no guarda relación material con las competencias técnicas ni con los fines misionales del SENAVE, por lo que la autorización que eventualmente se otorgue no puede ser considerada comisión de servicio, misión oficial ni representación institucional del SENAVE, ni generar derecho a viáticos, pasajes, reintegros u otros gastos con cargo a la Institución.

Abg. Miguel Caballero
Secretario General

RESOLUCIÓN N° 818.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"POR LA CUAL SE OTORGA, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, PERMISO CON GOCE DE SUELDO AL SEÑOR GENARO CORONEL RICARDO, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Que, no obstante la ausencia de una previsión reglamentaria específica para este supuesto, concurren circunstancias singulares debidamente acreditadas en el expediente: la petición formal del Comité Olímpico Paraguayo, la integración del beneficiario a la delegación paraguaya en su carácter de Presidente de la Confederación Paraguaya de Taekwondo WT, la duración limitada del permiso, la inexistencia de gastos de traslado o viáticos a cargo del SENAVE y los pareceres favorables de la Dirección de Gestión de Personas y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que, en atención a esas circunstancias y al mandato constitucional de estimular la participación nacional en competencias internacionales, la Máxima Autoridad Institucional considera procedente acoger, con carácter estrictamente excepcional y limitado al presente caso, la recomendación de mantener la remuneración ordinaria durante el período autorizado, sin atribuir a la actividad carácter institucional.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, PERMISO CON GOCE DE SUELDO al señor ***Genaro Coronel Ricardo***, con C.I. N° 861.617, servidor público del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), por el período comprendido entre el lunes 21 y el viernes 25 de setiembre de 2026, con efectos administrativos desde el 21 de setiembre de 2026, a fin de acompañar y participar junto con la delegación del Team Paraguay en los *"XIII JUEGOS SURAMERICANOS SANTA FE 2026"*, en su carácter de Presidente de la Confederación Paraguaya de Taekwondo WT.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el permiso otorgado por el artículo precedente comprende exclusivamente el mantenimiento de la remuneración ordinaria correspondiente al período autorizado y no genera derecho a viáticos, pasajes, reintegros, asignaciones ni otros gastos con cargo al SENAVE.

Artículo 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la participación del señor Genaro Coronel Ricardo en el referido evento deportivo no constituye comisión de servicio.

Abg. Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° .818.-

"POR LA CUAL SE OTORGA, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, PERMISO CON GOCE DE SUELDO AL SEÑOR GENARO CORONEL RICARDO, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

misión oficial ni representación del SENAVE y no guarda relación con las funciones técnicas o fines misionales de la Institución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Dirección de Gestión de Personas registre la presente autorización en el legajo del servidor público y adopte las medidas administrativas necesarias para su cumplimiento.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Abg. Miguel Caballero
Secretario General

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

RS/mc/cg/eb